

El tributo andino reinterpretado: El caso del corregimiento de LÍpez

Raquel Gil Montero
CONICET, Mendoza

Abstract: The Andean Tribute Reinterpreted: The Case of the Province of LÍpez

The objective of this study is to analyse the tribute or tax within the series of obligations that were imposed on the indigenous population during colonial times by focusing on one case study: the *corregimiento* or province of LÍpez (in current southwestern Bolivia). Based on what took place in LÍpez, we discuss the concepts formulated from a study of the historiography. In particular an analysis was made to discover what role these tributes had in the organization of the labour force. We propose to revise in detail the developments between the sixteenth and the nineteenth centuries – a period which we suggest saw a transition ‘from labourers to tribute-payers’. The developments that the complete series of tributes paid by the indigenous of LÍpez present (in frequency and total amount) make it possible to differentiate four periods. These make up the core of our research. These developments are analysed in conjunction with other indigenous obligations (*la mita*, *el repartimiento de mercancías*), the composition of tax revenues, the historical context of the indigenous population and other elements we considered significant for each of these periods. *Keywords*: colonial obligations, tributes, LÍpez, labour, indigenous population, Bolivia.

Resumen:

El propósito de este trabajo es analizar el tributo dentro del conjunto de obligaciones que se le impuso a las poblaciones indígenas durante el período colonial, a partir de un caso: el corregimiento de LÍpez (suroeste de la actual Bolivia). A la luz de lo ocurrido en LÍpez se discuten las propuestas realizadas desde la historiografía especializada, en particular aquellas que analizaron cual fue el rol que tuvieron los tributos en la organización de la mano de obra. Proponemos revisar con detalle lo ocurrido entre los siglos XVI y XIX, período en el que se dio una transición que sugerimos fue ‘de trabajadores a tributarios’. Los cambios que presenta la serie completa de los tributos pagados por los indígenas de LÍpez (en la frecuencia y en el monto) nos permitieron diferenciar cuatro momentos, que son el centro de nuestro estudio. Estos cambios se analizaron en conjunto con el resto de las obligaciones indígenas (*la mita*, *el repartimiento de mercancías*), la composición de los ingresos fiscales, el contexto histórico de esta población y otros elementos que se consideraron significativos para cada uno de los momentos. *Palabras clave*: obligaciones coloniales, tributos, LÍpez; trabajo, población indígena, Bolivia.

El tributo indígena ha sido el eje analítico de importantes contribuciones a la historiografía de los países andinos, en particular de aquellas que exploran la organización del sistema colonial en el siglo XVI (Asadourian, 1989) y la transición hacia el advenimiento del liberalismo, el capitalismo y la construcción del estado moderno – fines del siglo XIX (Platt, 1982; Larson, 2002).¹ Fue justamente en esos dos momentos históricos – cuando el tributo tuvo un peso significativo en términos económicos – que se propusieron importantes interpretaciones acerca del papel que tuvo en la interacción entre la corona o el estado boliviano por un lado y las poblaciones indígenas por el otro.

En este trabajo consideramos al tributo como una de un conjunto de obligaciones que les fueron impuestas a las poblaciones indígenas a partir de la conquista española. Nuestro análisis parte de un caso particular que es el de los *lópez*, cuya historia colonial hemos reconstruido recientemente y por ello podemos analizar mejor el conjunto de factores que hemos considerado aquí como centrales (Gil Montero, 2015). Si bien el caso tiene sus particularidades, en líneas generales representa lo ocurrido en otros repartimientos según la bibliografía consultada para el marco histórico regional. Proponemos como hipótesis que aunque el tributo ha sido la obligación más generalizada y la de mayor duración, en determinados períodos – y al menos hasta las grandes rebeliones andinas – fueron otras las imposiciones que más pesaron (tanto para los indígenas como para las autoridades coloniales) según se dieran distintas coyunturas. En este contexto y dentro de nuestra explicación entendemos que la condición clave que tuvieron los indígenas en el régimen colonial fue la de vasallos del rey más que la de tributarios, ya que fue la que hizo posible que se les impusieran diferentes obligaciones a lo largo del tiempo, incluso en forma superpuesta.

El tributo, sin embargo, se destaca entre las demás obligaciones por la importancia que tuvo en la organización de la sociedad colonial, en particular en la administración de la mano de obra y en la residencia de las poblaciones nativas. Como segunda hipótesis proponemos que el tributo tuvo un significado diferente a lo largo del período colonial, primero en la conformación de la fuerza de trabajo y solamente hacia el final del período se convirtió en un ingreso *per se* para la corona, cobrando entonces relevancia (aunque de forma imperfecta) la relación que tuvo con los derechos de las comunidades sobre sus tierras.

Los trabajos que hemos seleccionado para escribir el primer apartado -entre una abundante bibliografía que en muchos casos abrió el campo de estudios- nos permitieron sintetizar los dos significados diferentes que tuvo el tributo, en un extremo y otro del período colonial. Lo que menos se conoce es la transición y su cronología, ya que las investigaciones enmarcadas en la larga duración u orientadas al siglo XVII en particular se han enfocado en otros aspectos. El caso de López nos permite acercarnos a este problema y proponer una periodización en la que se distinguen cuatro momentos, algo que desarrollaremos en el segundo apartado. En el tercero haremos dialogar a la bibliografía especiali-

zada con nuestro caso de estudio. Finalmente sintetizaremos los principales aspectos de los cambios en la larga duración, entre un mundo en el que el trabajo era lo principal, y otro en el que la tierra y los tributos comenzaron a tener un peso mayor. En las conclusiones relacionaremos las características generales del contexto charqueño (siguiendo a la bibliografía) y lo encontrado en LÍpez. El conocimiento más detallado de la historia de este corregimiento nos permite argumentar en concreto nuestras hipótesis.

Interpretaciones acerca del tributo, la mita y los repartimientos de mercancías

El tributo tuvo una larga historia en Bolivia que se remonta quizás a tiempos prehispánicos, y aunque hubo intentos de abolirlo en torno a las guerras de independencia, siguió vigente durante gran parte del siglo XIX. En este apartado analizaremos algunas de las principales interpretaciones historiográficas que se hicieron sobre su naturaleza, su función y su importancia. La mayoría de los trabajos que analizamos se centra en períodos acotados y solamente encontramos estudios diacrónicos que incluyan todo el período colonial en los estudios sobre la fiscalidad. Hemos incluido en este apartado, además, el análisis historiográfico de las otras obligaciones importantes que tuvieron los indígenas: la mita y los repartimientos de mercancía.

Resulta inevitable comenzar con una breve referencia a la organización prehispánica debido a que durante la colonia se utilizaron muchas de las formas que había de nombrar algunos servicios (o a quienes los realizaban), aunque no necesariamente se continuó con las mismas prácticas. Murra (2002), justamente, advierte sobre la frecuencia con que se confunden los movimientos de bienes y servicios andinos con instituciones ‘que conocemos en el Occidente contemporáneo’, confusión que para él es más frecuente hoy que lo que fue a comienzos del siglo XX (Murra, 2002: 237). Para este autor lo que los Incas extraían de las poblaciones sometidas al imperio y que los cronistas a veces nombraron como *tributo* era energía, es decir, obligaban a sus vasallos a realizar diversos servicios (en construcción, agricultura, transporte, militares, confección de tejidos, minería y otros) ya sea en forma permanente o rotativa, en sus provincias de origen o en otras.² Julien coincide con Murra y especifica que ‘la administración de una provincia [incaica] sólo solía exigir de los súbditos que le facilitasen mano de obra, aun cuando su trabajo conllevaba la producción de bienes’ (Julien, 2002: 92). Desde las primeras fuentes coloniales los testigos nativos dan cuenta de las grandes diferencias que hubo en los tributos exigidos a partir de la invasión europea.

En los primeros años de la conquista del Perú, casi la totalidad de la población del Tawantinsuyu fue repartida en encomiendas. La encomienda fue el medio a través del cual la corona compensó a los conquistadores y los convirtió en ‘señores de indios’, con derecho a percibir bienes o servicios que los nativos debían en concepto de tributo por su condición de vasallos (Zavala, 1944). Esta

institución de origen peninsular estaba concebida ideológicamente a partir de la noción de reciprocidad: el encomendero o la corona recibían el tributo a cambio de garantizar a sus encomendados educación cristiana y seguridad. Dentro de este esquema, sin embargo, destacamos que no resulta menor el hecho que la gran mayoría de los indígenas se relacionaba con particulares y no con la corona.

La encomienda en los Andes sufrió importantes transformaciones en la segunda mitad del siglo XVI, principalmente a partir de la guerra civil que hubo al interior del grupo español (1541-1548). Esta década terminó con la primera tasación de los tributos (1549) realizada por el enviado de la corona conocido como ‘el pacificador’ La Gasca, que fue también el primero de los golpes asettados al poder de los encomenderos. En la década de 1550 se comenzaron a percibir algunos cambios que fueron al principio graduales y que, según Assadourian (1989), caracterizaron la política indiana de Felipe II: lo útil para la Real Hacienda se identificó con lo justo para los indios. El tributo indígena fue uno de los primeros en ser afectados y en el Perú desde 1566 se comenzó a cobrar a algunos sectores que habían estado exentos (los *yanas*) a la vez que se elevó el porcentaje del tributo que debía ser pagado en metálico dentro de las encomiendas. El Virrey Toledo perfeccionó estas iniciativas incrementando el monto que se debía pagar en concepto de tributo y su cobro en dinero (Assadourian, 1989: 427).

Durante el gobierno del Virrey Toledo se produjeron cambios significativos que se pueden entender hoy como parte de un momento clave de la organización colonial del tributo y de la mano de obra indígena peruana. Durante su gobierno se introdujo y adaptó la técnica de la amalgama con mercurio para el beneficio de los minerales, lo que convirtió al cerro Rico de Potosí en el principal productor de plata del virreinato: por mucho tiempo entre el 70 por ciento y el 90 por ciento de los ingresos de las Cajas Reales de Potosí provino de la minería (Klein, 1998). A partir de ese momento dicha producción dependió más de la innovación tecnológica y de la inversión de capital, que de la pericia indígena como había ocurrido en el pasado. Para las autoridades coloniales el principal problema se circunscribió -siguiendo a Assadourian- a cómo se podía generar oferta de mano de obra en las minas y en los ingenios en un momento en que el volumen de producción creció en forma inédita. Este autor sostuvo que fue la temprana tasación en plata del tributo la que obligó a los indígenas a vender su fuerza de trabajo para hacer frente a las obligaciones.

La historiografía andina destaca otro importante elemento que contribuyó a la organización del trabajo: la *mita*.³ Además de la obligación de pagar sus tributos, Toledo les impuso a quienes residían en dieciséis provincias entre el Cuzco y Chichas que enviaran a Potosí a un porcentaje de sus hombres para que trabajaran en ingenios y minas. Estaban asignados a una determinada cantidad de dueños de ingenios (azogueros) quienes debían pagarles según lo estipulado por los funcionarios reales (que estaba muy por debajo de lo que recibía un trabajador libre). La mita no solamente dotaba a los azogueros de mano de

obra forzada a bajo costo, sino también de lo que Tandeter (1992) llamó la renta mitaya: sus beneficiarios tenían derecho a cobrar el dinero de mitayos que deseaban eximirse, sin necesidad de explotar las vetas. La mita se parece a la encomienda en un aspecto importante para nuestro trabajo: ambas instituciones beneficiaron solamente a un grupo de españoles, mientras el resto quedó fuera y debió resolver sus necesidades de mano de obra de otro modo.

El incremento de los tributos que debían pagar los indígenas (tres a cinco veces más que en Nueva España), la imposición del pago en plata de la gran mayoría de las cargas y el trabajo forzado que se les impuso en unos pocos centros mineros (principalmente Potosí y Huancavelica) promovieron una masiva migración que afectó a toda la geografía peruana. Esta migración impactó en los niveles de recaudación, en el proceso de expropiación de las tierras y en la oferta de mano de obra (Assadourian, 1989). Con el tiempo muchas de las reducciones toledanas se vieron despobladas, principalmente aquellas de las provincias mitayas. Sánchez Albornoz propuso inicialmente que mucha de la población que no vivía en sus comunidades de origen, se había quedado dentro del sistema colonial trabajando en minas y haciendas pero no pagaban los tributos ni asistían a la mita (Sánchez Albornoz, 1978: 46). Se comenzó a llamar ‘forasteros’ a estos migrantes y a sus descendientes, y los principales estudios realizados sobre ellos refieren a su relación con las comunidades de origen, su distribución espacial, el cumplimiento o no de sus obligaciones fiscales, entre otros.⁴

En la segunda mitad del siglo XVIII el tributo se convirtió -en el Perú- en el ingreso más importante de la corona, coincidiendo con el incremento de la población indígena. Más específicamente, en las Cajas Reales de Charcas comenzaron a incrementarse en la década de 1730 (cuando se incorporó a esta obligación a los *forasteros*) y hacia 1790 se convirtieron en la principal entrada, cuando superaron por primera vez a los provenientes de la minería. En lo sucesivo la corona comenzó a depender cada vez más de este ingreso regresivo que gravaba únicamente a la población nativa y que daba cuenta de una economía que se fue debilitando con el tiempo (Klein, 1998). Las principales interpretaciones que se han hecho sobre las variaciones en la recaudación de los tributos se basaron en la evolución de la población indígena (con ciertos reparos), y parcialmente en algunas medidas políticas (Slicher van Bath, 1989; Klein, 1998).

En estos años, sobre todo desde la década de 1740 hasta las grandes rebeliones indígenas, los Andes se vieron sacudidos por una serie de conflictos (Stern, 1987). Fueron muchas las causas de este malestar general, aunque hay un consenso general en reconocer el papel principal que tuvo la generalización del reparto forzoso de mercancías, un monopolio que ejercían los corregidores sobre las comunidades indígenas (Serulnikov, 2006). Estos funcionarios (gobernadores provinciales) esperaban recuperar con el reparto el dinero que habían invertido en la compra de sus cargos. En 1750 la corona decidió legalizarlo con el fin de regular la cantidad y el precio de las mercancías que se distribuían en las comunidades. El resultado, sin embargo, fue un renovado impulso

al sistema que generó una nueva ola de agitación y protestas hasta culminar en las rebeliones de los años 1780.

Otro de los elementos que contribuyó a abonar este período de agitación fue el crecimiento generalizado de la población indígena a partir de la gran epidemia de 1719-1721 (Tandeter, 1995). Muchas comunidades, que durante el período de crisis demográfica habían perdido grandes extensiones de tierras, se vieron enfrentadas en ese momento a la escasez de este recurso. Fue un período de agudización de los conflictos por la tierra dentro y entre las comunidades, y entre ellas y los hacendados. Fue, finalmente, un momento de crecimiento de los *forasteros sin tierras*, categoría que en muchos lugares comenzó a significar no tanto el origen migrante de los tributarios, sino la precariedad de sus derechos sobre la tierra.

El último elemento que se incluye dentro de los análisis sobre este período de conflictos en los Andes es el del éxito que tuvo la presión fiscal que ejercieron los borbones sobre toda la población, y en especial sobre los indígenas. El tributo se generalizó, se comenzó a cobrar *per cápita* y se vinculó con mayor claridad al lugar de residencia y no tanto a la comunidad de origen. Este éxito se observa claramente en el incremento de la recaudación.

La importancia que este recurso comenzó a tener en ingresos fiscales permitió la pervivencia de los tributos después de la independencia en aquellos países donde la población indígena era numéricamente importante. A la vez permitió -al menos en Bolivia- la pervivencia de los derechos indígenas sobre las tierras comunales, retrasando el embate liberal hasta que el estado pudo financiarse con impuestos provenientes de otros rubros. Para explicar la articulación que había entre la tierra y los tributos, Platt (1982) propuso para el siglo XIX un modelo basado en los principios de la economía moral. Para este autor el pago del tributo reflejaba la visión de un ‘pacto de reciprocidad’: el estado debía reconocer los derechos colectivos del ayllu sobre sus tierras y ‘aceptar como contraparte los servicios tradicionales y la tasa, antiguo tributo indígena pagado por los indios’ (Platt, 1982: 20). La propuesta de este autor abrió un nuevo campo de debate y más allá de las críticas que tuvo, su hipótesis marcó profundamente a la nueva historiografía. Para este autor, la herencia recibida por las jóvenes repúblicas del siglo XIX provino del período colonial, aunque tuvo algunos elementos enraizados en tiempos prehispánicos.

Con algunas salvedades y excepciones, esta ajustada síntesis muestra algunos de los temas principales que se analizaron y propusieron desde la historiografía a partir de la tributación y de las demás obligaciones que tuvieron los indígenas bajo el régimen colonial. A partir del análisis del caso de López pondremos en discusión estas hipótesis de trabajo a la luz de lo ocurrido con el tributo en la larga duración.

El caso de Lípez

El antiguo corregimiento de Lípez estaba ubicado al suroeste del altiplano boliviano en un territorio donde predominó históricamente la actividad pastoril, la extracción de recursos minerales y una agricultura de secano limitada geográficamente. Su población fue siempre muy móvil, ya sea por la necesidad de conseguir pasturas y aguadas como por la de abastecerse de recursos no producidos localmente. Su patrón de residencia era disperso y sin urbanizaciones. Dentro de esta jurisdicción la agricultura ha sido y es posible únicamente en torno al salar de Uyuni. Allí se concentraba la mayoría de la población prehispánica y colonial temprana, agrupada en pequeños poblados. En el resto de la jurisdicción vivían principalmente pastores especializados de llamas.

La conquista de los *lípez* se realizó a partir de una encomienda, otorgada a comienzos de la década de 1540 por Vaca de Castro a Hernán Núñez de Segura y a Francisco de Tapia. La población afectada fue la que vivía en la región agrícola al sur del salar de Uyuni. Esta encomienda tuvo una duración muy breve, ya que pasó a la corona en la década de 1560 porque los encomenderos se trasladaron a España. Lo que hemos podido reconstruir hasta este momento nos permite pensar que las principales actividades que realizaron los indígenas afectados por ella se desarrollaron en Potosí, y allí también pagaban sus tributos.

En la década de 1570, Toledo organizó la mita, pero no incluyó a los *lípez* en ella. En cambio, en esos mismos años el descubrimiento de las minas de Salinas de Garcimendoza, al norte del salar de Uyuni, significó que una parte de la población de la antigua encomienda fuera enviada a vivir en pueblos cercanos, con el objeto de dotarlas de mano de obra. Hacia fines del siglo XVI, se reportó, también, que una parte de los tributarios de Lípez estaba trabajando en las panaderías de Potosí. Ya para ese entonces pagaban sus tributos a la corona en la caja real de dicha villa.

A comienzos del siglo XVII, sin embargo, ya no había tributarios de Lípez residiendo en Potosí ni estaban allí sus autoridades étnicas, aunque seguramente algunos acudirían a vender sus productos en aquel importante mercado regional (Gil Montero, 2015). Fue en ese período que se intensificó el cateo de minas en el territorio de Lípez y en los corregimientos vecinos. A comienzos de la década de 1640 se descubrió la que fue su principal mina -al sureste del corregimiento- llamada San Antonio del Nuevo Mundo. En torno a esta mina se organizó el gobierno local y gran parte de la población del sur del salar fue forzada a migrar hacia dicha región (Gil Montero, 2014). Su duración fue breve: San Antonio entró en decadencia hacia fines del siglo XVII. Después de esta decadencia y hasta finales del período colonial las autoridades caracterizaron al corregimiento como un territorio pobre, habitado solamente por pastores de llamas, con alguna pequeña mina de explotación esporádica.

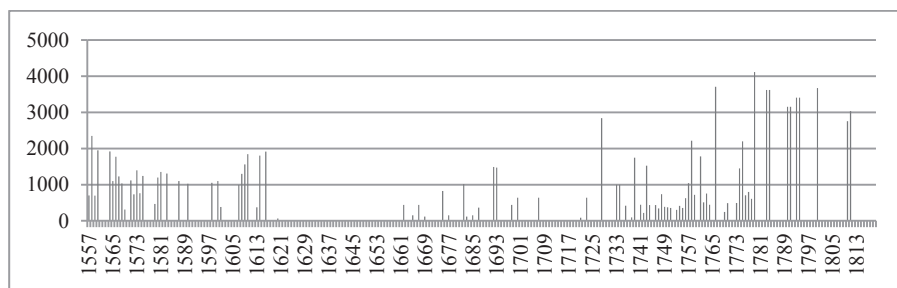
Lípez resulta interesante para un análisis como el que hemos propuesto por la calidad de sus fuentes: cuenta con una serie particularmente completa de pago de tributos que nos permite discutir los cambios que venimos sintetizan-

do, y a la vez no sufrió demasiadas variaciones en su jurisdicción como para que sea posible el análisis diacrónico. Puesto en el contexto general, el caso elegido era, para las autoridades españolas, un corregimiento promedio: si tomamos como indicador el salario del corregidor a fines del siglo XVII, el de López se encontraba en un término intermedio, aunque fue variando mucho en el tiempo.⁵

La serie comienza con el primer documento conservado en el Archivo Histórico de Potosí y se encuentra en muy buenas condiciones, por lo que es posible que la mayoría de los pagos haya sido registrada, aunque falte algún año u otro se encuentre incompleto.⁶ Revisamos, además, la serie de Cartas Cuenta del Archivo General de Indias y la serie publicada por TePaske sobre los ingresos de la corona española.⁷ Hemos chequeado con especial énfasis los años en los que no hubo pagos, confrontando esta información con documentación anexa del archivo.⁸

A partir de esta información hemos construido la serie completa de los pagos realizados por los *lípez* y registrados en las Cajas Reales de Potosí, serie que nos permite identificar cuatro momentos:

Gráfico 1: Pago de los tributos realizados por los *lípez*, Cajas Reales de Potosí (pesos constantes), 1557-1819



Fuente: AHP, Cajas Reales.

El primer momento comienza con la serie y se desarrolla hasta 1616. El segundo se extiende entre 1617 y 1728, cuando los *lípez* pagaron poco o nada de tributo. El tercer momento (1729-1778) es el que mayor cantidad de pagos registra, aunque todavía son mayoría los inferiores a la media. Finalmente el cuarto (1779-1820) registra ingresos que están tres y hasta cuatro veces por encima de la media de todo el período.

Los primeros años de la serie corresponden a los tributos del período de la encomienda, que en este caso eran pagados en las cajas reales porque los encomenderos migraron a España. Hacia fines de la década de 1560 los tributos pasaron a la corona. Poco más de la mitad de los años registran pagos y solamente un 27 por ciento de ellos están por debajo de la media de la serie completa. Dicho de otro modo, en este momento los *lípez* no solamente pagaron

relativamente mucho (teniendo en cuenta la serie completa), sino que lo hicieron muy regularmente y con montos semejantes entre sí.

Durante el segundo momento (1617-1728) los *lípez* pagaron poco o nada de tributo. No se registraron pagos en el 84 por ciento de estos años y cuando se pagó, la mayoría de las veces (el 78 por ciento) se lo hizo por debajo de la media de la serie completa. Fueron los años del apogeo minero del corregimiento, en particular entre 1650 y 1690 se registró el pico de producción de San Antonio del Nuevo Mundo, que fue una de las minas de mayor producción de Charcas. Se vuelven a registrar pagos de tributos de los *lipeños* en coincidencia con el nombramiento de San Antonio como capital del corregimiento y del traslado del corregidor al asiento.

El tercer momento se caracteriza por el aumento de la frecuencia de los pagos aunque con montos inferiores a la media, en un contexto general de implementación de diferentes medidas para incrementar los ingresos de este rubro (por ejemplo, la incorporación de los *forasteros* a la tributación en la década de 1730). Finalmente el cuarto, que registra los mayores ingresos de todo el período, coincide con el momento en el que los borbones ajustaron su estrategia fiscal, mejoraron los cobros, los relacionaron más claramente con la cantidad de tributarios presentes y obligaron a la mayoría a pagar. También se relaciona con el período de crecimiento de la población indígena andina y del corregimiento. La falta de registros de este momento no significa que los *lípez* no hubieran pagado, sino que se debe a la ausencia de documentos o a que la forma de asentar los pagos en las cajas reales nos impide identificar a los de nuestro repartimiento.⁹

El caso de los lípez y las hipótesis historiográficas

El primer momento que identificamos en la serie se puede leer a la luz de la propuesta de Assadourian (1989) acerca de las reformas toledanas referidas al incremento de la tasa y a la monetización del tributo. En Lípez, si bien los tributos fueron monetizados, no se incrementó la tasa que debían pagar, sino que por el contrario, disminuyó. Una respuesta posible a esta excepción puede ser que el Virrey Toledo los consideró pobres y por ello también los eximió de la mita.¹⁰ De todos modos, lo cierto es que pagaban a la corona en las cajas reales y sufrieron las presiones de las autoridades: durante esos años los registros fueron muy frecuentes y lo pagado se acercó mucho a la tasa. Nuestra hipótesis es que en aquellos años el pago de los tributos se realizaba en Potosí, donde residieron transitoriamente sus autoridades étnicas. El mecanismo que tenían los funcionarios reales para ejercer la presión y cobrarlo era relativamente simple y efectivo: las autoridades étnicas eran encarceladas y castigadas si no se cumplía.

Había otros indígenas que vivían en el territorio del corregimiento que no pagaron tributos desde el comienzo, pero sí estuvieron parcialmente sujetos al trabajo en diferentes emprendimientos mineros y agropecuarios regionales. Eran aquellos que no habían sido incluidos originariamente en la encomienda.

Esto nos permite agregar, entonces, que aquellos que habían pertenecido a la encomienda se convirtieron en tributarios de la corona, mientras que los otros (que estrictamente no eran tributarios), eran trabajadores ocasionales de los españoles. Este es uno de los casos que alimenta nuestra hipótesis que sostiene que fue su condición de vasallos la que autorizaba a los españoles a forzarlos a trabajar, en una instancia en la que no estaban pagando un tributo y por ello no era esa la razón por la que se vieron obligados a servir como fuerza de trabajo.

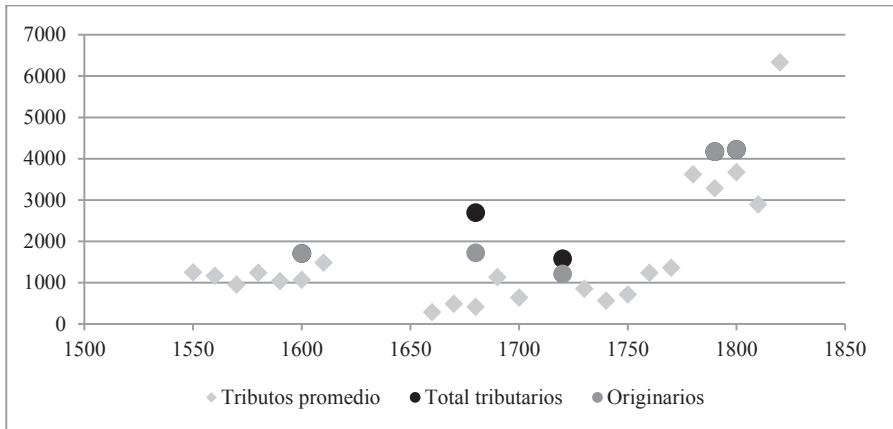
En el siglo XVII la población originaria de Lípez se mantuvo relativamente estable y la total creció por la llegada de un gran número de indígenas que se conchabaron como mano de obra de las minas de San Antonio del Nuevo Mundo y en otras cercanas. Los tributos pagados, en cambio, no solamente disminuyeron notablemente sino que se espaciaron. En particular vemos que a lo largo de cuarenta años (entre 1621 y 1661) los *lípez* no pagaron nada y la Real Hacienda se tuvo que hacer cargo de los costos que implicaban los párrocos y el corregidor.¹¹ Cuando los *lípez* retomaron los pagos lo hicieron esporádicamente y con valores inferiores a los del período anterior (medidos en pesos constantes). ¿Por qué pudieron dejar de pagar sus obligaciones? No hay nada en las fuentes que nos ayude a responder esta pregunta. Nuestra hipótesis es que antes de aquel momento los *lípez* y sobre todo sus autoridades étnicas tuvieron una importante presencia en Potosí, que fue lo que permitió que se hicieran efectivos los pagos. Allí se podía presionar a dichas autoridades para que juntaran los tributos y además una parte de los *lípez* fue forzada a trabajar en las panaderías a cuenta de los mismos. A partir de la década de 1620 ocurren dos situaciones en paralelo: por un lado no encontramos *lípez* en Potosí, y por otro se incrementó la actividad minera regional, demandando mano de obra local. Entendemos que la cobranza se hizo mucho más difícil en una geografía poco ocupada por funcionarios, que en aquellos años vivían más tiempo en Potosí que en estos corregimientos. Recién se pudo volver a presionar efectivamente para cobrar los tributos cuando San Antonio del Nuevo Mundo fue nombrada cabecera, la población indígena se concentró en torno a sus minas y el corregidor se instaló allí.

Por cierto este es un caso muy especial porque por lo general lo que se observa en las cajas reales es que prácticamente todos los corregimientos pasan algunos años sin pagar tributo, pero nunca durante tantos años seguidos. Pensamos que la coyuntura favoreció a los *lípez*: a lo largo de casi todo el siglo XVII las autoridades coloniales, que eran conscientes de la disminución de los ingresos de este rubro, no hicieron nada importante para revertirlo. Fue un siglo de migraciones masivas ocurridas después de las reformas toledanas, que afectó a gran parte de la población andina. Por esta situación muchos funcionarios sostenían que cobrar todos los tributos era una tarea imposible, pero también es cierto que el objetivo principal de las autoridades coloniales en aquel momento era que hubiera disponibilidad de mano de obra, en particular para la minería que era la actividad que aportaba el mayor ingreso a las cajas reales. Lo que nos interesa señalar aquí, entonces, es que si bien los indígenas locales

no pagaban los tributos a la corona, sí estaban trabajando en la minería para particulares, quienes a la vez pagaban el quinto real por su producción de plata.

La disminución que hubo del pago de los tributos durante el siglo XVII, entonces, no tuvo necesariamente una relación directa con la evolución de la población, sino que dependió más de la inacción de los funcionarios que estaban interesados más por el funcionamiento de la minería, y de la capacidad de cobro que tenían las autoridades étnicas o las coloniales. Esta inacción pensamos que se debió principalmente a que el foco de interés de las autoridades estaba puesto en el entero de la mita, tal como sugieren diferentes investigaciones centradas en este tema.¹² Lo más probable es que la disminución que se observa en la recaudación haya sido más significativa que la demográfica, dado que es muy probable que la población haya estado subestimada. En el gráfico 2 podemos ver que el total de los tributarios originarios de Lipez permaneció relativamente estable en el siglo XVII, en cambio los tributos desaparecieron durante cuatro décadas y luego se retomaron con montos significativamente inferiores y con pagos más esporádicos.

Gráfico 2: Tributarios de Lipez y tributos promedio pagados por décadas



Fuentes: Tributos (AHP, Cajas Reales y Klein, 1998); Población (Gil Montero, 2015).

La diferencia que vemos en el gráfico entre tributarios totales y originarios son los migrantes que llegaron a trabajar a San Antonio, pero que pagaban sus tributos (quienes lo hacían) en otros corregimientos. Aquí vale la pena un pequeño agregado: el 90 por ciento de estos forasteros aseguró haber pagados sus tributos (y el reemplazo de la mita) a pesar de no residir en sus tierras de origen.¹³ Este dato discute algunas afirmaciones que se han hecho en la historiografía (que los *forasteros* no pagaban tributo) y relativiza nuestra afirmación acerca de la poca relevancia que tuvo esta obligación en el siglo XVII. Al menos para estos casos parece ajustarse más la propuesta de Assadurian acerca de la necesidad que tenían los indígenas de conseguir el dinero para pagar los tributos y – se podría agregar- sobre todo la exención de la mita. No sabemos si

ese dinero se pagó y si llegó efectivamente al tesoro, ya que en aquellos años había numerosas denuncias sobre la corrupción de los cobradores (Sánchez Albornoz, 1973). Dicho de otro modo, quizás los indígenas pagaban pero eso no se reflejaba en los ingresos de la Caja Real (nuestra fuente), que efectivamente disminuyeron en forma significativa en el siglo XVII.

Durante todo el siglo XVII en Lípez y en el resto de los corregimientos la cantidad que se cobraba por tributos fue siempre inferior a la tasada y muy fluctuante, pero mientras se siguiera teniendo mano de obra en las haciendas y en las minas, y en particular mientras se cumpliera con las obligaciones de la mita en hombres o en dinero, las autoridades no hicieron muchos esfuerzos por incrementar la recaudación. Ya lo había anunciado Felipe II, cuando reconoció la importancia de esta mano de obra a comienzos de la década de 1580 afirmando que ‘es mayor el provecho que da un indio de estos que veinte de los tributarios’ (Sánchez Albornoz, 1978: 46).¹⁴

Aquí coincidimos con Assadourian cuando señalaba que el problema más importante que se buscó resolver fue el de incorporar a los indígenas en los circuitos de trabajo, y si bien es cierto que la obligación de pagar en plata los tributos los forzó a salir de sus comunidades para buscar recursos, las declaraciones de los migrantes y la geografía de la migración sugieren que conseguir plata para la exención de la mita (o huir de ella) fue el factor central que impulsó su incorporación al mundo laboral colonial. El hecho que los ingresos reales provenientes de los tributos descendieran tanto, significa que la presión no debió haber sido tan fuerte. La participación de los indígenas en la actividad minera de Potosí – una verdadera escuela empírica de la tecnología más moderna del momento -, además, promovió indirectamente la formación de un grupo de trabajadores especializados que podían ganar más conchabándose en las minas nuevas. Adicionalmente, como también lo ha señalado ese autor, fue el mercado más importante regional que ofrecía oportunidades para la venta de alimentos, bebidas e insumos para la minería (Assadourian, 1983).

Desde nuestra perspectiva en este período es necesario pensar en la dupla tributo/mita, que para esta región resulta difícil de separar. ¿Cómo influyó la mita en el caso de Lípez, cuando sus habitantes no estuvieron incluidos en ella? La influencia se puede observar en los migrantes: casi la totalidad (92 por ciento) había llegado desde una provincia mitaya, o desde dos asientos mineros ubicados dentro de ellas (Potosí y Oruro). Eran trabajadores que tenían experiencia en la tecnología potosina que era la misma que se aplicaba en San Antonio y por otra parte en muchos casos se trataba de mitayos que necesitaban juntar plata para pagar su reemplazo.¹⁵

San Antonio entró en una rápida decadencia hacia fines del siglo XVII. Para ese entonces la corona había dejado de pagar los salarios a los corregidores, quienes debían comprar sus cargos (Sanz Tapia, 2009). Ese fue, en parte, el origen de los repartos de mercancías, ya que estos funcionarios recuperaban sus inversiones a través de la venta forzada de bienes a la población tributaria. Justamente fue un corregidor de Lípez quien mejor describió lo que ocurría en

esa jurisdicción hacia fines del siglo XVIII: nadie quería comprar el cargo porque, una vez pasado el esplendor de San Antonio, Lípez comenzó a ser considerado un corregimiento pobre, habitado casi únicamente por indígenas, en el que ni siquiera se podía lucrar con los repartimientos de mercancía dada la pobreza de sus habitantes. Este funcionario describió a San Antonio como un lugar donde la gente había vuelto a vivir sepultada en grutas, utilizando herramientas de piedra y hueso, dedicándose temporalmente (cuatro meses al año) a los desmontes de minerales viejos, mientras que el resto del año se retiraba a lugares más benignos para buscar alimentos.¹⁶ El corregidor decidió no realizar el reparto ya que consideraba que si a duras penas los indígenas conseguían lo mínimo (y a veces ni eso) para comer, no iban a poder pagar su salario.

¿Cuánto pesaban los repartos en la economía nativa comparados con los tributos? Ambas cargas tenían importantes diferencias entre lo tasado (lo que teóricamente debía aportarse) y lo que efectivamente se recaudaba, aunque con signo opuesto: mientras que por lo general se recaudó menos tributo que lo tasado, los abundantes reclamos que se han analizado a lo largo de la geografía andina dan cuenta de abusos en los repartos que con frecuencia superaron lo tasado.¹⁷ En cuanto a la relación que hay en la cronología de ambas cargas, si bien el tributo se incrementó desde los años 1730 y los repartos se legalizaron en los 1750s, lo más notable fue el salto que dio el tributo justamente después de la abolición de los repartos (década de 1780).

Comparamos la información disponible de las dos cargas, teniendo en cuenta la cantidad de tributarios registrados que era muy variable en los distintos corregimientos. Por lo menos hasta fines del siglo XVIII la tendencia dominante fue que lo que efectivamente se pagaba representaba diferentes cargas *per cápita* en cada comunidad. Hemos analizado lo ocurrido en diferentes corregimientos de Charcas (Cuadro 1) como para poner en contexto lo ocurrido con Lípez: de estas jurisdicciones, quienes pagaban menos tributo *per cápita* vivían en Lípez y Yamparaes, y los que más pagaban en Tomina y Cochabamba.

Las cifras muestran que la tasa de los repartos fue siempre mucho mayor que lo que se estaba pagando como tributo. La tasa de 1754 indica que quienes estaban forzados a comprar más mercancías (medida *per cápita*) eran los que residían en Atacama, seguidos por los de Lípez, y los que menos eran los de Porco y Yamparaes.¹⁸ Lo más llamativo de la comparación entre ambas cargas, sin embargo, es que los tributos pagados representaban entre el 2 por ciento y el 20 por ciento de lo tasado en concepto de repartimientos de mercancías, es decir que aunque los tributos se hubieran incrementado en el siglo XVIII, aún eran muy inferiores al reparto cuando éste se legalizó. También se puede ver que era una carga mucho mayor (*per cápita*) para las provincias con pocos habitantes.

Para sintetizar: al menos hacia mediados del siglo XVIII la obligación de comprar mercancías (por otro lado inútiles) parece haber sido la carga más pesada para los *lípez* (así como para el resto de los indígenas), al menos con

Cuadro 1: Relación entre tributos, población y reparto de mercancías

Provincia	Tributo/ total población	Tributo/ reparto de mercancías	Población tributaria
Chayanta	0,53	20%	56269
Porco	0,88	20%	45447
Cochabamba	1,09	14%	41969
Chichas	0,51	5%	19634
Yamparaes	0,18	6%	13947
Tomina	1,38	6%	11322
Pilaya	0,40	5%	10180
Lípez	0,18	2%	3907
Atacama	0,35	2%	2310

Fuentes: Tasa de Repartos 1754 y población (Golte, 1980: 44-45); tributos (promedio pagos años 1751, 1752, 1754 y 1755, AHP, Cajas Reales).

relación al tributo. Y si bien no tenemos la información de lo que efectivamente se tuvo que comprar, lo cierto es que al lado de esta obligación el tributo parece mucho menos gravoso.

A lo largo del siglo XVIII la actividad minera fue muy poco significativa en Lípez por lo que muchos de sus habitantes emigraron de San Antonio, que había sido el centro demográfico durante su apogeo. Quienes quedaron (aunque por poco tiempo) fueron algunos indígenas, funcionarios de la corona, párrocos y comerciantes menores. Los indígenas que habían llegado atraídos por su riqueza se volvieron a sus provincias o se fueron a otras que les ofrecían posibilidades de trabajo. Con el tiempo parte de la población regional que había sido forzada a ir a San Antonio volvió al sur del salar de Uyuni, donde los cultivos habían sido casi completamente abandonados y la actividad principal del momento era el pastoreo de llamas. Sólo había pequeños enclaves agrícolas. El tributo – y en general las obligaciones que tenían con los funcionarios reales – comenzó a tener una importancia mayor en la vida de los *lipeños* y ahora sí una relación mayor con la tierra, entre otras cosas porque volvieron a vivir en sus comunidades desde donde trabajaban para poder pagar sus obligaciones.

Retomemos ahora las hipótesis de Klein sobre la evolución de los pagos en la larga duración. A partir de esta serie, ¿podemos decir que hubo alguna relación entre la evolución de los tributos y la población? Los datos de la población de Lípez fueron difíciles de organizar. En un primer momento necesitamos identificar a la población que se conocía como ‘lípez’ en las Cajas Reales y analizar si había alguna correspondencia entre dicha población y el territorio que estábamos tomando como unidad de análisis. Sintéticamente nuestros resultados sugieren que fue la población de la encomienda la que se identificó con los *lípez* que pagaban sus tributos en las cajas reales, es decir la población

agropastoril que vivía al sur del salar de Uyuni. Si bien eran la mayoría de los habitantes del corregimiento de Lípez, hubo algunos que quedaron fuera de los recuentos. A lo largo del siglo XVII se dio un proceso de inclusión de un número cada vez mayor de indígenas, gracias al mayor dominio del territorio que se realizó a partir de la minería local. Este hecho implicó que el conjunto de quienes estaban obligados a pagar (los tributarios) disminuyó por muertes y huidas durante la conquista y ocupación del corregimiento, pero se incrementó por la incorporación de los otrora exentos. Esta inclusión se dio en el segundo momento de nuestro gráfico de los tributos y explica en parte la estabilidad de su población en momentos de declive generalizado.

En el gráfico 2 hemos diferenciado a los tributarios originarios de Lípez de los migrantes que llegaron sobre todo durante el apogeo de San Antonio, ya que estos últimos pagaban a cuenta de sus comunidades de origen. En la larga duración encontramos que la relación entre población y tributos tuvo períodos en los cuales fue directa, y otros en los que no. Si tomamos los momentos extremos, podemos suscribir la hipótesis que indica que había una relación entre ambos. Pero en siglo XVII el cobro de los tributos no se relacionó con el factor demográfico: aunque la población se mantenía relativamente constante, los tributos disminuyeron a su nivel mínimo. Fue recién en el siglo XVIII que parecen haber acompañado el crecimiento demográfico.

Conclusiones

En este apartado final quisiéramos destacar la relación que encontramos entre lo ocurrido en general en Charcas y en particular en Lípez, donde podemos realizar un estudio más explicativo por el conocimiento que tenemos de su historia. Hemos incluido en este estudio sobre los tributos a otras obligaciones que tuvieron los indígenas: la mita y el repartimiento de mercancías. Vimos que las tres obligaciones se pueden entender como parte de un mismo proceso que tuvo importantes cambios a lo largo del período colonial, obligaciones que se pudieron imponer por la condición de vasallos que tenían los indígenas. Hemos sintetizado a la transición que se observa a lo largo del período colonial como ‘de trabajadores a tributarios’, inscripta en el largo camino entre su pasado prehispánico - cuando el estado Inca demandaba de sus súbditos principalmente energía -, y el siglo XIX, cuando el tributo era uno de los ingresos principales del fisco y la tierra se convirtió en el centro de las disputas.

Destacamos dentro de esta larga duración algunos momentos de cambio significativos, donde la conquista, sin dudas, abre un período transformando lo que los indígenas, por entonces vasallos de la corona, debían entregar en concepto de tributo. A diferencia de los Incas que extraían directamente trabajo de sus súbditos, el tributo español estuvo compuesto por bienes, servicios y dinero. Si nos centramos en la organización de la fuerza de trabajo observamos que al comienzo se organizó en forma directa como servicio personal, aunque muy rápidamente se lo hizo también en forma indirecta. La encomienda centralizó

gran parte del pago de los tributos, aunque en el caso de los *lípez* vimos que no fue el único modo de organizar la mano de obra que servía en las empresas coloniales, ya que un pequeño número de ellos quedó fuera de la encomienda y lo mismo trabajaba para españoles.

El segundo momento importante se caracterizó por la monetización del tributo y su incremento, que fueron considerados por Assadourian la causa principal de la participación temprana y forzada de esta población en la economía colonial, no solo como mano de obra sino además como proveedores de los mercados regionales de bienes. Desde nuestra perspectiva la mita tuvo un mayor protagonismo en este momento que el tributo ya que el abastecimiento de mano de obra fue la obsesión de las autoridades coloniales, tal como se preanuncia en la cita que hicimos de Felipe II. Con las reformas del virrey Toledo se abrió un período de migraciones masivas en el que muchas personas vivieron fuera de sus comunidades trabajando para españoles beneficiados o no por la mita. El caso de San Antonio es un ejemplo de ello: atrajo no solamente a migrantes de las provincias mitayas (trabajadores especializados en la amalgama con mercurio) sino además a la población regional que abandonó sus actividades agrarias para instalarse (en algunos casos por varias generaciones) alrededor de las minas. La minería seguía rigiendo los intereses de la corona y el cobro del tributo perdió importancia. Esto fue posible, proponemos, porque la gran mayoría de ellos pagaba sus tributos a la corona (y no a particulares) que se podía permitir cobrar menos siempre y cuando los quintos reales ingresaran puntualmente en las cajas. En Lítez la minería local favoreció la presencia del corregidor y marcó el reinicio de los pagos aunque con montos inferiores a los del primer período propuesto.

El tercer momento se caracterizó por su contexto de decadencia minera: la corona comenzó a presionar reorganizando el cobro de los tributos, incluyó a los exentos e hizo un esfuerzo por cobrarles a todos. Ya había dejado de pagar los salarios de los corregidores y por el contrario les estaba vendiendo los cargos. A lo largo del siglo XVIII el reparto de mercancías se generalizó y, como hemos visto en el caso de Lítez, fue una carga mucho más significativa que la de los tributos. Las rebeliones andinas marcaron un nuevo quiebre en la cronología, cuando fueron abolidos los repartimientos, pero a la vez se logró que los ingresos por tributos fueran tan considerables que superaron por primera vez a los que provenían de la minería. A partir de entonces la situación se sostuvo más o menos del mismo modo hasta la independencia, en un contexto (como vimos en Lítez) de crecimiento de la población indígena y de retorno a sus comunidades.

Finalmente quisiéramos destacar que la serie de los tributos de los *lípez* no tuvo relación directa ni con la población, ni con la economía, sino más bien con la política fiscal. El hecho que los *lípez* hayan podido evadir sus tributos durante cuarenta años es de por sí un indicador de la poca importancia que tenían durante el apogeo minero. Curiosamente esta población pagó más cuando era considerada más pobre por las autoridades (al comienzo y durante el perío-

do borbónico) y pagó menos en el momento de mayor riqueza regional. Sin embargo, cuando no pagó estuvo sujeta lo mismo al trabajo minero (aunque no a la mita). Podemos relacionar el tributo con la tierra (y sólo parcialmente) hacia fines del siglo XVIII, cuando la minería regional era insignificante y los *lipeños* vivían principalmente de su actividad agropastoril.

* * *

Raquel Gil Montero <raquelgilmontero@conicet.gov.ar> es Doctora en Historia por Universidad Nacional de Córdoba. Es Investigadora Independiente de CONICET, Argentina, con sede en el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) de Mendoza. Es la actual Directora de la revista *Población & Sociedad*. Los intereses centrales de su investigación son las poblaciones indígenas, la minería colonial y el pastoreo en los Andes. Ha publicado recientemente el libro *Ciudades efímeras. El ciclo minero de la plata en Lípez (Bolivia), siglos XVI-XIX*. La Paz, Plural – IFEA.

Raquel Gil Montero
Instituto Argentino de Nivología
Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA)
CCT-CONICET-Mendoza
C.C. 330, (5500) Mendoza
Argentina

Notas

1. La bibliografía es muy amplia y el recorte difícil de realizar. Citamos únicamente a aquellos autores con los que dialogamos en este trabajo.
2. Los pocos bienes que Murra encuentra en las fuentes son silvestres (miel, cera, plumas).
3. La historiografía sobre la mita es muy abundante; confróntese entre otros Bakewell (1984), Cole (1985) y Tandeter (1992).
4. La historiografía sobre los forasteros también es muy amplia. Confróntese Saignes (1987), Wightman (1990), Sánchez Albornoz (1978), entre otros.
5. Sans Tapia (2009: 144) coloca al salario del corregidor de Lípez como semejante al del Alcalde de minas de Potosí. Los corregimientos ‘pobres’ (según este criterio) eran Paraguaray, Lampa, Chayanta, Paucarcolla Puno, Pilaya y Paspaya, Pacajes, Carabaya, Atacama, Amparaes, Tomina, Porco, Carangas y Omasuyo.
6. AHP, Cajas Reales, diversos volúmenes.
7. Los datos recogidos por TePaske y un importante grupo de investigadores están disponibles en <http://www.insidemysdesk.com/hdd.html>. Nos encontramos procesando la serie completa de Charcas en este momento. Hasta ahora podemos afirmar que la tendencia general es la misma a la encontrada en Lípez, aunque el nivel de los pagos del período borbónico fueron un poco inferiores que los que presentamos en este artículo. Un avance del análisis en Gil Montero y Zagalsky (2014).
8. En particular revisamos la data de las cajas reales y otras fuentes documentales que hacen referencia a los tributos, especialmente informes de contaduría y correspondencia.

9. Los datos comprendidos entre 1780 y 1800 están en una carta cuenta (no hay libros anuales ni registros diarios) que en la mayoría de los años no discrimina quienes están pagando sino sólo estipula el total de los tributos pagados. Entre 1801 y 1809 no hay ningún libro.
10. Lozano Machuca (1992) consideraba en aquel momento que los lípez lo habían engañado al virrey para poder pagar menos, porque en rigor eran ricos en minas.
11. Expresamente se dejó constancia que el Virrey Príncipe de Esquilache (1614-1621) mandó que la Real Hacienda les pague a los curas de Lípez 'no habiendo plata procedida de jornales de indios de la provincia de los lípez ni de las tasas en que se le señaló' (AHP, Cajas Reales 233).
12. Por razones de espacio no hemos sintetizado esta bibliografía. Hay un extenso análisis en Cole (1985), Sanchez Albornoz (1987) y uno más actualizado en González Casasnovas (2000).
13. AGN, 13-18-6-5.
14. Se puede ver este tema en Zagalsky (2014), quien reflexiona sobre la inflexibilidad de esta imposición.
15. AGN, 13-18-6-5.
16. ABNB, Minas 61, 433, año 1777.
17. La tasación era la acción que realizaban los funcionarios reales para acotar lo que se debía pagar. Lo efectivamente pagado fue siempre diferente por eso es importante hacer esta diferencia.
18. Como los tributos pagados en cada año eran muy fluctuantes, hemos considerado los años 1749, 1751, 1752, 1754 y 1755 (en torno a la tasa de repartimientos) y tomamos el promedio. No encontramos información sobre las mercancías efectivamente repartidas en cada jurisdicción, por lo que la comparación adolece de esa fragilidad: en el caso de los tributos es lo efectivamente recaudado y en el de las mercancías lo tasado, que sabemos que muy difícilmente correspondía con lo que se lograba cobrar en realidad. Si es cierto que la tasa de los repartimientos fue inferior a lo recaudado, entonces nuestros cálculos muestran una cifra de mínima.

Siglas utilizadas

ABNB: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla, España

AGN: Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina

AHP: Archivo Histórico de Potosí, Casa de la Moneda, Potosí, Bolivia

Bibliografía

- Assadourian, S. (1983). *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*. México: Editorial Nueva Imagen.
- (1989). La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial, *Historia Mexicana* XXXVIII (3), 419-453.
- Bakewell, P. (1984). *Miners of the red mountain. Indian labour in Potosí, 1545-1650*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Cole, J. A. (1985). *The Potosí mita, 1573-1700: Compulsory Indian labor in the Andes*. Stanford: CA.

- Gil Montero, R. (2014). Mecanismos de reclutamiento indígena en la minería de plata del siglo XVII andino. San Antonio del Nuevo Mundo, Lípez (sur de la actual Bolivia). *América Latina en la Historia Económica*, México, 21(1), 5-30.
- (2015). *Ciudades efímeras. El ciclo minero de la plata en Lípez (Bolivia), siglos XVI al XIX*. Lima: IFEA, Plural.
- Gil Montero, R., y Zagalsky, P. (2014). State organization of the mining labour force in Charcas (present-day Bolivia): Its consequences (16th to 17th centuries). Ponencia presentada al Workshop of the Global Collaboratory on the History of Labour Relations. Political Change as a Determinant of Shifting Labour Relations. Panel 2 Conquest and the Imposition of Labour Regimes. International Institute of Social History (IISH). Amsterdam, 7-8 de Febrero de 2014.
- Golte, J. (1980). *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*. Lima: IEP.
- González Casanovas, I. (2000). *Las dudas de la corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid, CSIC.
- Julien, C. (2002). *Los Incas*. Madrid, Acento Editorial.
- Klein, H. (1998). *The American finances of the Spanish empire. Royal income and expenditures in colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*. Albuquerque: University of New Mexico Press
- Larson, B. (2002). *Indígenas, elites y estado en la formación de las repúblicas andinas*. Lima: IEP, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lozano Machuca, J. (1992). Carta del factor de Potosí Juan Lozano Machuca (al virrey del Perú don Martín Enriquez) en que da cuenta de cosas de aquella villa y de las minas de los Lípez (año de 1581), *Estudios Atacameños* 10, 30-34.
- Murra, J. (2002). ¿Existieron el tributo y los mercados en los Andes antes de la invasión europea? En: J. Murra, *El mundo andino. Población, medio ambiente y economía* (pp. 237-247). Lima: IEP, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Platt, T. (1982). *Estado boliviano y ayllu andino*. Lima: IEP.
- Sánchez Albornoz, N. (1973). *El indio en el Alto Perú a fines del siglo XVII*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina.
- (1978). *Indios y tributos en el Alto Perú*. IEP.
- (1987). El trabajo indígena en los Andes: teorías del siglo XVI. *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, No. 2, 153-181.
- Sanz Tapia, A. (2009). *Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobiernos americanos bajo Carlos II*. Madrid, CSIC.
- Serulnikov, S. (2006). *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Fondo de cultura Económico.
- Slicher van Bath, B. (1989). *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*. Ámsterdam: CEDLA.
- Stern, S. (1987). The age of the Andean insurrection, 1742-1782: A reappraisal. En S. Stern, (comp.) *Resistance, rebellion and consciousness in the Andean peasant world, 18th to 20th Centuries*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Tandeter, E. (1992). *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Tandeter, E. (1995). Población y economía en los Andes (siglo XVIII). *Revista Andina*, 13(1), 7-42.
- Wightman, A. (1990). *Indigenous migration and social change. The forasteros of Cuzco, 1520-1720*. Duke University Press, <http://dx.doi.org/10.1215/9780822382843>
- Zagalsky, P. (2014). La mita de potosí: una imposición colonial invariable en un contexto de múltiples transformaciones (siglos XVI-XVII; Charcas, virreinato del Perú). *Chungara, Revista de Antropología Chilena, Volumen 46, N° 3, 375-395*. <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-73562014000300005>

Zavala, S. (1944). *Ensayos sobre la colonización española en América*. Buenos Aires: Emecé Editores SA.